

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclaman dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 40 de 9 Fbro.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 174.
JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.397.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Valdivia Ruiz, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Diciembre último, solicitando se le concedan doscientas cuarenta pertenencias para la mina denominada Ntra. Sra. del Rosario, de mineral de lignito, sita en término de Cieza y en el paraje llamado Rambla del Cárcabo; lindando por N. y E. con la mina «Santa Ana», número 19.368 y terreno franco y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la citada mina «Santa Ana»; y desde él se medirán con relación al N. con que ha sido demarcada dicha mina y en dicha dirección 1.200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 800; 2.ª á 3.ª S. 1.800; 3.ª á 4.ª E. 2.400; 4.ª á 5.ª N. 600, y 5.ª á punto de partida O. 1.600 metros. Lo que se publica por medio del

presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello. Murcia á 7 de Enero de 1918.— José Carbonell.

Tercera sección.

Número 220.

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales de las secciones que han de actuar en los pueblos á continuación expresados, en las elecciones generales de Diputados á Cortes convocadas para el día 24 de Febrero próximo, formada con arreglo á los antecedentes remitidos por los Presidentes de las respectivas Juntas municipales.

Lorca.

Distrito 1.º—Primera sección.

D. Juan Castillo Maestre, Presidente.
 Manuel Saura Benavente, Suplente.
 Bartolomé Alonso Carceles y D. José María Escudero Pérez, Adjuntos.
 Domingo Tudela Carrasco y Don Pablo Soler, Suplentes.

Segunda sección.

D. Rafael Agius Guerra, Presidente.
 Antonio Rojo Frias, Suplente.
 Francisco Abad Borgoñoz y Don Miguel Abellán Osete, Adjuntos.
 José María Zaraur Carrasco y D. Francisco Zapata Carrillo, Suplentes.

Tercera sección.

D. Bartolomé Alcolea Martínez, Presidente.
 Lázaro Ruiz Navarro, Suplente.
 Demetrio Alcázar Lillo y D. Manuel Campoy Egea, Adjuntos.
 Recaredo Vilches Mellado y Don Juan Veas Pérez de Tudela, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Manuel Carrillo Ros, Presidente.
 José Manuel Torroglosa Martínez, Suplente.

D. José Alburquerque Caparrós, y D. José Alcaraz Peñalver, Adjuntos.
 Arturo Villegas López y D. Tomás Vidal Quiñonero, Suplentes.

Quinta sección.

D. Mariano Alcázar Puche, Presidente.
 Enrique Tudela Frias, Suplente.
 Harencio Alcázar Marín y Don Vicente Arnau Gallego, Adjuntos.
 José Vallejo Gordo y D. José Antonio Tudela Martínez, Suplentes.

Sexta sección.

D. José Antonio Abad Gómez, Presidente.
 José María Pinilla Ruiz-Mateos, Suplente.
 Bartolomé Abad Román y Don Francisco Alonso Guijarro, Adjuntos.
 Arturo Ubeda Fajardo y D. Pedro Tejedor, Suplentes.

Séptima sección.

D. Antonio Pinillas Mateos, Presidente.
 Francisco Viseras Alcaraz, Suplente.
 Juan Alcaraz Abellán y Don Francisco Delgado Gabarrón, Adjuntos.
 Antonio Torres Esteban y D. Antonio Segura Diaz, Suplentes.

Distrito 2.º—Primera sección.

D. Diego Chacón Diaz, Presidente.
 José María Zaraur Carrasco, Suplente.
 Alfonso Alcolea Arcas y D. Manuel Ayala Gayón, Adjuntos.
 Rafael Tirado Oliver y D. Fernando Terrones, Suplentes.

Segunda sección.

D. Nicolás Copado Castañeda, Presidente.
 José Tudela Frias, Suplente.
 Pedro Albarracín Rubio y D. Pedro Barnés Martínez, Adjuntos.
 Ramón Zamora Pallarés y Don Francisco Vera, Suplentes.

Tercera sección.

D. José María Cerezo Pérez de Tudela, Presidente.
 José Manuel Valera García, Suplente.
 Joaquín Bastida Carrillo y Don Pedro Bautista Barnés, Adjuntos.
 Francisco Zapata Carrillo y Don

Juan Carrillo Zapata, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Juan Ballonas Soler, Presidente.
 José Manuel Valera Giménez, Suplente.
 Juan Carrillo González y D. Juan García Martínez, Adjuntos.
 Mariano Valera y D. José Manuel Valera Giménez, Suplentes.

Quinta sección.

D. P. rudencio Arcas Espin, Presidente.
 Mariano Valera Ruiz, Suplente.
 Francisco Abad Gil y D. Cándido Calventuz Giménez, Adjuntos.
 Fernando Valera Ruiz y D. Mariano Valera García, Suplentes.

Sexta sección.

D. Ginés Balsalobre Clemente, Presidente.
 José Valera Ruiz, Suplente.
 Cayetano Caro Zapata y D. Sebastián Durante Sánchez, Adjuntos.
 Domingo Tudela Carrasco y Don Antonio Ruiz Mateos, Suplentes.

Séptima sección.

D. Domingo Barnés Tomás, Presidente.
 Francisco Segura Veneciano, Suplente.
 Clemente Abad Carrillo y D. Miguel Campos Munuera, Adjuntos.
 Jorge Zarco Botia y D. Andrés Sequero Veneciano, Suplentes.

Distrito 3.º—Primera sección.

D. Luis Castillo Periago, Presidente.
 Gumersindo Viñepla Pinilla, Suplente.
 Francisco Alcaraz Santiago y D. José Alcaraz Tudela, Adjuntos.
 Pedro Serrano y D. José Sánchez Sánchez, Suplentes.

Segunda sección.

D. José Gil Bujique, Presidente.
 Domingo Navarro Cuadrado, Suplente.
 Clemente Dimas Martínez y Don Pedro Dimas Periago, Adjuntos.
 Francisco Vilar Carrillo y D. Simón Ruiz Alarcón, Suplentes.

Tercera sección.

D. Juan Pedro Barnés López, Presidente.

D. Andrés Serrano Román, Suplente.
Joaquín Amago Fernández y D. Francisco Arcos González, Adjuntos.
Tomas Valero Pérez y D. Francisco Tudela Plaza, Suplentes.

Cuarta sección.

D. José María Arcas Martínez, Presidente.
Pedro Moreno Carbonero, Suplente.
Pedro Abad Carcas y D. Juan Alajarin Benavente, Adjuntos.
José Zamora Martínez y Don Lorenzo Zamorreño Zabo, Suplentes.

Quinta sección.

D. Regino Aragón García de las Bayonas, Presidente.
Enrique Sastre Mota, Suplente.
Francisco Abad Sequero y Don Salvador Abad Correas, Adjuntos.
Bartolomé Tudela Morote y Don Juan Bautista Tudela Gómez, Suplentes.

Sexta sección.

D. Enrique Abad Villanueva, Presidente.
Eugenio Roca Martínez, Suplente.
Rafael Albarracín Yodas y Don José Alcaraz Tudela, Adjuntos.
Simón Ruiz Ruiz y D. José Ruiz Martínez, Suplentes.

Séptima sección.

D. Juan Antonio Alcaraz Navarro, Presidente.
José Reverte Pastor, Suplente.
Miguel Abad Borgoñoz y Don Juan Agustín Viñeglas, Adjuntos.
Andrés Teruel Lacid y D. Tomás Teruel Rodríguez, Suplentes.

Distrito 4.º—Sección 1.ª

D. Felipe Cachá Escobar, Presidente.
Alfonso López Sánchez, Suplente.
Emilio Alcaraz Mañas y D. Emilio Asensio Morillas, Adjuntos.

José Sánchez Gabarrón y Don Benigno Sánchez Soler, Suplentes.

Segunda sección.

D. Bartolomé Alcolea García, Presidente.
Pedro Sanz Juan, Suplente.
Martín Alcaraz Sánchez y Don Fernando Asensio Jiménez, Adjuntos.
Pedro Sánchez Ruiz y D. Inocencio Sánchez Ayala, Suplentes.

Tercera sección.

D. Antonio Asensio Martínez, Presidente.
Antonio Sánchez Pérez, Suplente.
José Agüera Parra y D. Simón Campos Martínez, Adjuntos.
José Viudes Sánchez y D. Juan Valera García, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Miguel Acevedo Pérez, Presidente.
Benigno Sánchez García, Suplente.
Domingo Ayala Martínez y Don Diego Bernabé Baraza, Adjuntos.
Pedro Serrano Pérez y D. Fernando Sánchez Pérez, Suplentes.

Quinta sección.

D. Antonio Aliaga Egea, Presidente.

D. Antonio Teruel Mellina, Suplente.
Juan Andreo Romero y D. Juan Andreo Sánchez, Adjuntos.
Cristóbal Tejedor Guirao y Don Alfonso Tejedor Guirao, Suplentes.

Sexta sección.

D. José Alcolea Carrasco, Presidente.
Bernabé Romero Pérez, Suplente.
Pedro de la Asunción Pérez y D. Fernando Cayuela Asensio, Adjuntos.
Andrés Valera Martínez y Don Diego Sanz Martín, Suplentes.

Séptima sección.

D. Eusebio Andreo García, Presidente.
Jaime Velasco Díaz, Suplente.
Miguel Arcas García y D. Jesús Carrasco Morillas, Adjuntos.
Miguel Teruel Mellinas y Don Juan Soto Soriano, Suplentes.

Distrito 5.º—Sección 1.ª

D. Pedro Alcaraz Cánovas, Presidente.
Pedro Soto García, Suplente.
Juan Alcaraz Padilla y Don Francisco Alcaraz Zamora, Adjuntos.
Domingo Zamora Llamas y Don Pedro Soto García, Suplentes.

Segunda sección.

D. José Castillo Maestre, Presidente.
Ginés Vidal Ginés, Suplente.
Baltasar Barnés Méndez y Don Antonio Cerome González, Adjuntos.
Miguel Vidal Lázaro y D. Salvador Vidal Giménez, Suplentes.

Tercera sección.

D. Juan Alcázar Martínez, Presidente.
Manuel Sicilia Díaz, Suplente.
Antonio Alcázar Martínez y Don Ceferino Amador Pérez, Adjuntos.
Juan Soler Moreno y D. Juan Sicilia Rubio, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Roque Abellán Giner, Presidente.
Antonio Ubeda Manzanares, Suplente.
Bartolomé Abellaneda García y D. Juan Abellaneda Ros, Adjuntos.
Antonio Ubeda Manzanaera y D. José Sicilia Segura, Suplentes.

Quinta sección.

D. Julián Alcázar Salas, Presidente.
Antonio Valera Masso, Suplente.
Cristóbal Ballónas López y Don Antonio Canales Ponce, Adjuntos.
Francisco Steugre Giménez y Miguel Soriano Soto, Suplentes.

Sexta sección.

D. Antonio Díaz Torroglosa, Presidente.
Ignacio Sevilla, Suplente.
Sebastián Amador Lidón y Don Juan Amador Méndez, Adjuntos.
Ginés Ruiz Miñano y D. Andrés Ros García, Suplentes.

Séptima sección.

D. Isidoro Abellaneda Martínez, Presidente.
Francisco Soto Méndez, Suplente.

D. Juan Abellán Alcázar y D. Gerónimo Alcazar Lucas, Adjuntos.
Pedro Soto García y D. Antonio Soto Salinas, Suplentes.

Distrito 6.º—Primera sección.

D. Andrés Campos Gómez, Presidente.
Juan Soriano Segura, Suplente.
Pedro Ayala Martínez y Don Francisco Beltrán Gómez, Adjuntos.
Pascual Vas L. ón y D. Pedro Soto Lucas, Suplentes.

Segunda sección.

D. Narciso Arcas Vera, Presidente.
Juan Vera Salas, Suplente.
Francisco Arcas Vera y D. Juan Ayala Piernas, Adjuntos.
Julián Vera Alcázar y D. Antonio Torres Suares, Suplentes.

Tercera sección.

D. Miguel Fortes Z. mora, Presidente.
Francisco Vidal Martínez, Suplente.
Ramón Abellaneda Vidal y Don Pedro Cortijos Muñoz, Adjuntos.
Juan Vidal Martínez y D. Antonio Vidal Martínez, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Pedro Bernal Sola, Presidente.
Damián Sánchez Marín, Suplente.
Manuel Cánovas Andreu y Don Diego Cánovas Sánchez, Adjuntos.
Juan Sola López y D. Pedro Sánchez C. ico, Suplentes.

Quinta sección.

D. José Carrasco García, Presidente.
Juan Ros Andreu, Suplente.
Emilio Cayuela M. ía y D. Andrés Cuadrado Moreno, Adjuntos.
Salvador Velasco Sánchez y Don Juan Sola Moreno, Suplentes.

Sexta sección.

D. Fulgencio Abellaneda Gómez, Presidente.
Trinidad Tirado García, Suplente.
Juan Alcaraz Abellaneda y Don Juan González Reverte, Adjuntos.
José Tirado Campos y D. Juan Tirado Campos, Suplentes.

Distrito 7.º—Primera sección.

D. Ginés Caerano García, Presidente.
Jaime Veas Sánchez, Suplente.
Miguel Asensio Azor y D. Juan Ramón Blázquez García, Adjuntos.
Juan Zurano García y D. Juan Zapata Peralta, Suplentes.

Segunda sección.

D. José Cifuentes Carmona, Presidente.
Manuel Sánchez Adam, Suplente.
Olegario Casamayor García y D. Venancio Dávila Peña, Adjuntos.
Miguel Tello Guillén y Don Juan Sánchez Cifuentes, Suplentes.

Tercera sección.

D. Bartolomé Acosta Hernández, Presidente.
Antonio Soler Martínez, Suplente.
Pedro Elvira Tudela y D. Fernando Fernández Sánchez, Adjuntos.
Bartolomé Soler García y Don Celestino Sánchez Méndez, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Francisco Cañavale Ruiz, Presidente.
Martín Rostán Rueda, Suplente.
Pascual Asensio López y Don Juan Asensio Muñoz, Adjuntos.
Juan José Victorio Imbernón y D. Manuel Valverde Vera, Suplentes.

Quinta sección.

D. Eusebio Acosta Poveda, Presidente.
Francisco Zamora Saura, Suplente.
José Acosta Miras y Miguel Cortijos Giménez, Adjuntos.
Roberto Soler Blázquez y Don Francisco Sánchez Segura, Suplentes.

Sexta sección.

D. Antonio García Carrasco, Presidente.
José Sánchez Martínez, Suplente.
Juan Carmona Egea y D. Vicente Carmona Egea, Adjuntos.
José Velasco Romero y D. Antonio Valverde Pelágrin, Suplentes.

Séptima sección.

D. Roque Abellaneda Sánchez, Presidente.
Diego Soto Méndez, Suplente.
Salvador Abellaneda Segura y Don José Adán Sánchez, Adjuntos.
Salvador Zurano García y Don Pascual Vivancos Navarro, Suplentes.

Distrito 8.º—Sección 1.ª

D. Mateo Barnés Giménez, Presidente.
Juan Ruiz Cano, Suplente.
Juan Andre Sánchez y D. Alfonso Andreu Rodríguez, Adjuntos.
Miguel Vidal Lozano y D. Pedro Soto López, Suplentes.

Segunda sección.

D. Francisco Carrillo Mota, Presidente.
Juan Torrecilla Ros, Suplente.
Juan Álvarez Álvarez y D. Antonio Andreu Merlos, Adjuntos.
Juan Velasco Muñoz y D. Juan Torrecilla Ros, Suplentes.

Tercera sección.

D. Antonio Carmona Merlos, Presidente.
Feliciano Sánchez Miras, Suplente.
Ginés Arcas Romera y D. José Botella Martínez, Adjuntos.
Luis Vera Moya y D. Ramón Vera Giménez, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Francisco Andreu Rodríguez, Presidente.
José Sánchez Miravete, Suplente.
Antonio Alarcos Jordán y Don Juan Andreo Pérez, Adjuntos.
Pedro Soto Reche y D. Francisco Soto Reche, Suplentes.

Quinta sección.

D. Tomás Arcas Serrano, Presidente.
Francisco Soto García, Suplente.
Ginés Alarcos Girona y D. Ginés Alarcos Martínez, Adjuntos.
Juan Torrente Molina y D. Pablo Simón Sánchez, Suplentes.

Sexta sección.

D. Feliciano Andreu Miras, Presidente.

D. José Solano Gálvez, Suplente.
Pedro Bernal Fernández y Don
Antonio Carmona Tudela, Ad-
juntos.
Manuel Valero Romera y D. Fe-
lipe Torres Esteban, Suplen-
tes.

Séptima sección.

D. José Amor López, Presidente.
Juan Salinas Martínez, Su-
plente.
José Amor Sánchez y D. Fran-
cisco Amor Martínez, Adjun-
tos.
Feliciano Sánchez Carrillo y Don
José Sánchez Carrillo, Su-
plentes.

Aguilas.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. Miguel Álvarez Castellanos, Pre-
sidente.
Francisco French Caro, Su-
plente.
Manuel Orcht Linares y Don
Francisco Muñoz García, Ad-
juntos.
Manuel Acuña Acuña y D. Vi-
cente Galán Paz, Suplentes.

Segunda sección.

D. Antonio Cano Martínez, Presi-
dente.
José Quiñonero Fernández, Su-
plente.
Andrés Moreno Jorquera y Don
Vicente Ortega López, Adjun-
tos.

Jaime Fuster Piñero y D. Pablo
Alvarez Legorio, Suplentes.

Tercera sección.

D. Julián López Sánchez-Fortún,
Presidente.
Andrés Moreno Jorquera, Su-
plente.
Carlos Menú Morales y D. Pablo
Ortega Carrasco, Adjuntos.
Antonio Giménez Gris y D. Eu-
genio Buitrago Alcaraz, Su-
plentes.

Cuarta sección.

D. Juan Blaya Sánchez, Presi-
dente.
Antonio Salas Segura, Suplen-
te.
Vicente Mena Parra y D. Víctor
Navarro Flores, Adjuntos.
Andrés García Espejo y D. Ra-
fael Gris Gris, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. Juan López Sánchez-Fortún,
Presidente.
Diego Piñero Muñoz, Suplente.
Juan Miras Belmonte y D. Jo-
sé Antonio Piñero Muñoz, Ad-
juntos.
Angel Cervetto, Giménez y Don
Pascual Escámez Muñoz, Su-
plentes.

Segunda sección.

D. Fernando Guerrero Fernández,
Presidente.
Blas Melenchón Mira, Suplente.
Juan Pedro Segura Pérez y Don
Jesús Patrón Díaz, Adjuntos.
Gervasio Barrancos Pérez y Don
Joaquín Azcárate La Rosa,
Suplentes.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

D. Pascual Carrasco Moreno, Pre-
sidente.
Pablo Ortega Carrasco, Suplen-
te.
Diego Olivares Fenoll y D. Pe-
dro Sastre González, Adjun-
tos.
Tomás Fernández-Luna Laval y
D. Bartolomé Casado Martí-
nez, Suplentes.

Segunda sección.

D. Juan Abellán Larios, Presiden-
te.
Francisco Quiñonero Morales,
Suplente.
Francisco Ponce Carrillo y Don
Antonio Martínez Latorre, Ad-
juntos.
Pedro Fernández-Luna Laval y
D. Luis Alvarez Romero, Su-
plentes.

Distrito 4.º—Sección 1.ª

D. Francisco García Hernández,
Presidente.
Manuel Valera Asensio, Suplen-
te.
Andrés Valera Asensio y Don
Manuel Valera Asensio, Ad-
juntos.
Gonzalo García Muñoz y D. Ra-
món Alcaraz Montalbán, Su-
plentes.

Segunda sección.

D. Diego Diaz Calvo, Presidente.
Sebastián Serrano Navarro, Su-
plente.
Francisco Rodríguez Segado y
D. Pedro Moltabán Escámez,
Adjuntos.
Miguel Giménez Hernández y
Francisco Diaz Jodar, Suplen-
tes.

Tercera sección.

D. Antonio Cortijos Veas, Presi-
dente.
Mateo Piñero Sánchez, Suplen-
te.
Domingo Piñero López y D. José
Rodríguez Navarro, Adjuntos.
Antonio Guerrero García y Don
Andrés López Carrasco, Su-
plentes.

Cuarta sección.

D. Domingo Carrasco Oliva, Presi-
dente.
Salvador Quiñonero Mira, Su-
plente.
Salvador Quiñonero Mira y Don
Pedro Navarro Vélez, Adjun-
tos.
Cándido Asensio García y D. Jo-
sé Jordán Asensio, Suplentes.

Jumilla.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. Adolfo Abellán López, Presi-
dente.
José Vera Alvarado, Suplente.
Juan Abellán Martínez y Don
Alonso Alonso Lozano, Adjun-
tos.
Pedro José Tomás Guerrero y
D. Francisco Tomás Giménez,
Suplentes.

Segunda sección.

D. Luis Azorin Tomás, Presidente.
Enrique Giménez Trigueros, Su-
plente.
José Abarca Hernández y Don
Juan María Abellán Gimeno,
Adjuntos.
José Vicente Gallar y D. Higi-
nio Trigueros Guardiola, Su-
plentes.

Tercera sección.

D. Francisco Abellán Carrión, Pre-
sidente.
José Tomás Navarro Amat, Su-
plente.
Francisco José Abarca y D. Bar-
tolomé Abad González, Ad-
juntos.
Pedro Pérez Moreno y D. Juan
Antonio Vilomara Gutiérrez,
Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. Blas Guardiola García, Presi-
dente.
José Ruiz Guirao, Suplente.

D. Daniel Abad González y Agus-
tín Abellán Tomas, Adjuntos.
Ventura Tomás Martínez y Don
Juan Tomás Cutillas, Suplen-
tes.

Segunda sección.

D. Sebastián Abarca Moreno, Pre-
sidente.
Miguel Tomás Martínez, Su-
plente.
Sebastián Abarca Muñoz y Es-
teban Abarca Ruiz, Adjuntos.
Francisco Pérez Soler y D. Mi-
guel Trigueros Giménez, Su-
plentes.

Tercera sección.

D. Miguel Gómez Sánchez, Presi-
dente.
Ildefonso Sánchez Tomás, Su-
plente.
Francisco Abad Tovar y D. Juan
Abellán García, Adjuntos.
Silvio Vicente Guardiola y José
María Zaragoza González, Su-
plentes.

Distrito 3.º—Primera sección.

D. José Abellán Guardiola, Presi-
dente.
Pascual Tomás Torres, Suplen-
te.
Bartolomé Abad Navarro, y
D. Pedro Abellán Abarca, Ad-
juntos.
Alejo Tomás Molina y D. Miguel
Valero Bañón, Suplentes.

Segunda sección.

D. Manuel Abellán Molina, Presi-
dente.
Juan José Verdú Albert, Su-
plente.
Manuel Abellán Carreras y Don
Francisco José Abarca Abe-
llán, Adjuntos.
Francisco Verdú Albert y Don
Bernardo Verdú Albert, Su-
plentes.

Tercera sección.

D. Joaquín Abellán Cerezo, Presi-
dente.
Antonio Tortosa Blanes, Suplen-
te.
Francisco Abellán y D. José Abe-
llán Fernández, Adjuntos.
José Verdú Rico y D. Miguel
Verdú Ramírez, Suplentes.

Distrito 4.º—Primera sección.

D. Andrés Abarca Lozano, Presi-
dente.
Francisco Vicente Guardiola,
Suplente.
Pedro Azuar Gómez y D. José
Abarca Carrión, Adjuntos.
David Vicente Gallar y D. José
Vicente Sánchez, Suplentes.

Segunda sección.

D. Joaquín Guardiola Giménez,
Presidente.
Agustín Palencia Giménez, Su-
plente.
Joaquín Abad Olivares y D. Bar-
tolomé Abad Pérez, Adjuntos.
Cándido Tomás Ortega y Don
Juan Vicente Ortiz, Suplen-
tes.

Lo que se publica en este periód-
co oficial dando cumplimiento á lo
ordenado por la Junta Central del
Censo electoral en su circular de
19 de Abril de 1910.

Murcia 26 de Enero de 1918.—El
Presidente, F. Barrios.—El Secreta-
rio, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 185.

Requisitoria.

José Martínez Olmedo, fogonero
de la Armada desertor, natural de
Vélez (Málaga), de estado soltero,
profesión marmero, de veintitrés
años de edad, domiciliado última-
mente en Cartagena, procesado por
deserción, comparecerá en el tér-
mino de treinta días, ante D. Juan
Albaladejo López, Capitán Infante-
ria Marina, Juez instructor del Ar-
senal de esta ciudad.

Dada en Cartagena á veintidós de
Enero de mil novecientos diez y
ocho.—El Secretario, Jesús Méndez.—V.º B.º: El Juez instructor,
Albaladejo.

Quinta sección.

Número 2.254.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Tercer
trimestre de 1917.

Don Patricio López Ortega, Agen-
te Recaudador de contribucio-
nes.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los Jueces que á con-
tinuación se relacionan, quienes
á pesar de figurar como vecinos de
dicha localidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por no tener persona al-
guna que los represente en esta lo-
calidad, por lo que expongo el pre-
sente edicto para que pueda llegar
á conocimiento de los mismos, he-
dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1906, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto á los con-
tribuyentes incluidos en la anterior
relación.

Notifíquese á los contribuyentes
esta providencia á fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
as fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos, al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido
para la anotación preventiva del
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan.

ALBERCA

Francisco Ayuso, 2'34 pesetas.
Mariano Aliaga, 2'78.
Juan Baños, 3'50.
Antonio Cánovas, 1'80.
Juan Egea, 1'50.
José Guirao, 1'17.
Andrés Rufete, 1'78.
José Sánchez, 1'17.
Teresa Velasco, 1'67.
Juan Velasco, 1'17.
Andrés Ayuso, 1'67.

PALMAR

Ginés Bernal, 2'50 pesetas.
Antonio Carrión, 2'11.
Antonio Luján, 1'50.
José Ros, 1'50.
Juan Sánchez, 2'72.

Pedro Hernández, 1'67.
Juan López, 6'28.
Andrés Pastor, 3.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Octubre de 1917.—El Agente, Patricio López.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª
—Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1916.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

P DE SOTO

- Antonio Martínez, 3'26 pesetas.
Andrés Castillo, 3'95.
Concepción Moreno, 12'45.
Esteban Jiménez, 2'37.
Antonio Ibáñez, 1'66.
Antonio Orenas, 2'37.
Diego Martínez, 3'56.
Espiritusanto García, 3'80.
Francisco Zamora, 4'44.
Antonio Manzanares, 11'86.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 31 de Enero de 1917.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.637.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—
Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1917.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

- Juan Conesa Blaya, 0'61 pesetas.
José Celdrán, 0'21.
Manuela Ros, 1'62.
Magdalena Sánchez, 1'62.
María Vera, 0'21.
José A. Martínez, 0'21.
Juan Maestre, 1'62.
Pedro Cascales, 2'63.
Pedro Conesa, 1'42.
Juan Saura, 0'81.
Leonor García, 1'42.
María Conesa, 1'82.
Pedro García, 2'63.
Pedro Sánchez, 2'22.
Agustín García, 1'01.
Antonio Moreno, 2'63.
Antonio Pérez, 0'40.
Bernardo Cavas, 2'83.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 7 de Agosto de 1917.—El Agente, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 311.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FORTUNA

Edicto

Don Juan Palazón Herrero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayunta-

miento para el reemplazo del año actual y como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley, han sido incluidos los mozos que se relacionan, cuyos paraderos se ignoran; en su virtud se les cita por medio del presente edicto, para que concurran a esta Casa Consistorial en los días 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo y hora de las ocho de su mañana, que tendrá lugar los actos de cierre definitivo de alistamiento, sorteo y declaración de soldados, cuyos nombres y demás circunstancias a continuación se expresan:

Mozos que se citan:

- Juan Pérez Lozano, de Francisco y María.
Juan Guillén Pérez, de Juan y Josefa.
Ginés Palazón Lozano, de Ginés y María.
Pedro Marco Ibáñez, de Andrés y Francisca.
Ginés Palazón Lozano, de Ginés e Isabel.
Juan Ruvira, de Juana.
Ginés Herrero Lozano, de Ginés y María.
Francisco Soro Ruiz, de Francisco y Josefa.
Antonio Alacid Zárate, de Francisco y Francisca.
Pedro Ramirez Lozano, de Juan y Angela.
Antonio Palazón García, de Antonio y Ginesa.
Ginés Bernal Bernal, de Francisco y María.
Melchor López Rubio, de Antonio y Francisca.
Antonio Hernández, de Dolores.
Santiago Gil Bernal, de Santiago y Bárbara.
Juan Diego Herrero Antón, de José y Carmen.
Ambrosio Chinchilla Esteve, de Ambrosio y Salvadora.
Francisco López, de Pedro y Francisca.
Fortuna 1.º de Febrero de 1918.—Juan Palazón.

Número 319.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA DE MURCIA

PUESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1918.

MES DE FEBRERO:

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Presupuesto ordinario de 1916. Pesetas.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	885 50
Idem 2.º—Policia de Seguridad.	78 33
Idem 3.º—Policia urbana y rural.	561 43
Idem 4.º—Instrucción pública.	80
Idem 5.º—Beneficencia.	449 90
Idem 6.º—Obras públicas.	83 33
Idem 7.º—Corrección pública.	279 41
Idem 8.º—Montes.	?
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.	3.061 32
Idem 10.—Obras de nueva construcción.	?
Idem 11.—Imprevistos.	170 75
Idem 12.—Resultas.	40.250 92
TOTAL.	45.900 89

Alhama de Murcia a 7 de Febrero de 1918.—Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de hoy, El Alcalde, Antonio López.

Octava sección

Número 302.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Payá López D. Joaquín, vecino que fué de esta ciudad, casado, propietario, ex Diputado a Cortes, domiciliado últimamente en esta población, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, para recibir declaración acordada en causa por injurias y calumnia, instruida por este Juzgado con el número 70 de 1915, a virtud de querrela interpuesta por el Procurador D. Castro Fernández, en nombre de Don Ramón Guindulain, D. Francisco Andreu y D. Julio García Vaso, con motivo de ciertos artículos que se insertaron en el periódico «Diario de Levante», que se publicaba en esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cartagena cinco de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—El Juez instructor, Juan F. Loaysa.—El Secretario, José Bayo.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.

BOLETÍN OFICIAL



EXTRAORDINARIO

correspondiente al Lunes 11 de Febrero de 1918.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CIRCULAR—ELECCIONES

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 8 del actual me dice lo siguiente:

«Debiendo ejecutarse con toda exactitud los preceptos taxativos y terminantes de la ley en cuanto al procedimiento activo de la elección se refiere,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Para la más fiel observancia del art. 47 de la ley Electoral, los Administradores de Correos de las respectivas cabezas de distrito publicarán en el *Boletín Oficial* ocho días antes del señalado para la elección nota exacta de las Estafetas ó Carterías únicas en que, por haber sido previamente habilitadas puedan recibirse y certificarse los pliegos electorales indicando con toda claridad y por su orden correlativo cuáles son las que guardan más proximidad al lugar del Colegio electoral respectivo.

2.º Los encargados de dichas Estafetas harán constar en los sobres lo que consideran oportuno para el mejor esclarecimiento de los términos ó circunstancias en que el servicio se realice, precisando el día y hora en que se hace la entrega, sellando el sobre en forma que el sello se perciba con toda claridad y no olvidando que la entrega de dichos pliegos en la Administración de Correos habilitada al efecto, deberá hacerla el Presidente de la Mesa, los Interventores nombrados por los Candidatos ó en su defecto los Adjuntos, por el que el funcionario de Correos, en caso de considerarlo necesario, podrá asegurarse de la personalidad de los que presenten los pliegos por medio de las credenciales correspondientes á sus cargos.

De Real orden lo digo á V. S. á fin de que sea inmediatamente publicada en número extraordinario del *Boletín Oficial*, acusándome su recibo.»

Lo que se hace público en este *Boletín* extraordinario para general conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

Murcia 11 de Febrero de 1918.

EL GOBERNADOR,
César de Medina.

